Departamento de Desarrollo Comunitario
División de Servicios a Viviendas y Vecindarios
500 Castro St., 1º piso
Mountain View, CA 94039

CDBG & Fondos Generales de la Ciudad disponibles para el año fiscal 2023-2024

ANUNCIO DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS PARA PROGRAMAS DE SERVICIO PÚBLICO Y PROYECTOS CAPITALES
Para ver este anuncio en inglés, mandarín o ruso, dele aquí

El Plan Consolidado del año fiscal 2020-25 de la Ciudad describe seis metas prioritarias y de qué manera las ayudas federales como la Subvención para el Desarrollo de la Comunidad (CDBG, por sus siglas en inglés) serán utilizadas para lograr esos objetivos. Los Planes de Acción Anual son desarrollados todos los años para así poder implementar el Plan Consolidado a 5 años e incluir un listado de las actividades y proyectos que serán financiados para seguir las metas prioritarias, Estas metas son:

- Aumentar la vivienda asequible para hogares de bajos ingresos o con necesidades especiales
- Establecer y apoyar programas de prevención y que acaban con la falta de hogar
- Apoyar actividades que promueven seguridad, protección, bienestar y salud para hogares de bajos ingresos o poblaciones con necesidades especiales, tales como personas mayores, juventud abusada y descuidada, y discapacitados
- Apoyar programas y actividades que fortalecen y mejoran los vecindarios
- Promover oportunidades de vivienda justa; y
- Promover la resiliencia económica y mejorar el desarrollo de la mano de obra y formación de capacidades.

Además, una asignación del Fondo General de la Ciudad se usa cada año para suplementar los fondos de CDBG (vea la tabla de abajo para las actividades elegibles).

En este momento, la Ciudad de Mountain View está aceptando solicitudes para el año fiscal 2023-24 (1 de julio de 2023 – 30 de junio de 2024):

- Fondos CDBG & Fondos Generales de la Ciudad de Mountain View para programas de servicios públicos que sirven a hogares de bajos ingresos
- Fondos CDBG para proyectos capitales para actividades de proyectos elegibles y para implementar un programa de reparaciones caseras menores

La financiación se concederá en función de las recomendaciones de la Comisión de Relaciones Humanas y según la aprobación del Concejo de la Ciudad a finales de abril del 2023 y el año del programa empieza el 1 de julio del 2023.

Detalles de la solicitud	Programas de servicio público	Proyectos capitales
Cantidad estimada de financiación	• Fondo CDBG de servicios públicos: $130,500 • Fondos Generales de la Ciudad para servicios públicos: $171,000	• Fondo CDBG de proyectos capitales: $746,100 • Fondo CDBG de programa de reparaciones caseras menores: $30,000
Actividades elegibles	• Fondo CDBG y Fondo General: programas y servicios que benefician personas, hogares miembros de clases protegidas y áreas con bajos ingresos. El programa o el servicio debe cumplir una de las seis metas prioritarias listadas arriba • Solo Fondo General: servicios humanos,	• Proyectos de viviendas asequibles y proyectos comunitarios que benefician hogares y áreas de bajos ingresos

	educativos, culturales, artísticos y otros programas no elegibles para los Fondos Federales	
Ciclo de financiación	• Financiación de un año en un ciclo de dos años (año fiscal 23-24 y año fiscal 24-25).	• Financiación para el año fiscal 2023-24

Período de solicitudes: 5 de diciembre de 2022 – 17 de enero de 2023 a las 5:00, hora del Pacífico. Las solicitudes deben enviarse en línea a través del portal Zoomgrants. No se aceptarán las solicitudes enviadas más tarde.

Seminario web obligatorio previo a la solicitud: 16 de diciembre de 2022 a las 9 a. m. (visite la página web de abajo para las instrucciones)

Dónde obtener una solicitud	•Descárguesela de la página web de la Ciudad: https://www.mountainview.gov/depts/comdev/housing/default.asp •Para preguntas, comuníquese con la División de Servicios a Viviendas y Vecindarios de la Ciudad en el (650) 903-6379 o por correo electrónico en el neighborhoods@mountainview.gov
Para instrucciones de la solicitud	•Visite https://www.mountainview.gov/depts/comdev/housing/default.asp

De acuerdo con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), si necesita asistencia especial, comuníquese con el equipo de Servicios de Viviendas y Vecindarios en el teléfono (650) 903-6379 o por correo electrónico en neighborhoods@mountainview.gov, para que la Ciudad pueda realizar los ajustes razonables para asegurar su accesibilidad. (28 CFR 35.160 (b) (1))

La Ciudad de Mountain View no discrimina por motivos de raza, color, religión, origen nacional, sexo, discapacidad, edad, fuente de ingresos, género, expresión o identidad de género o cualquier otra clase protegida por el Estado o el Gobierno Federal en ninguna de sus políticas, procedimientos o prácticas. Esta política de no discriminación abarca la admisión y el acceso a los programas y actividades de la Ciudad de Mountain View, así como el tratamiento o el empleo en los mismos. De acuerdo con la Ley ADA, la Ciudad de Mountain View hará esfuerzos razonables para acomodar a las personas con discapacidades. Si tiene preguntas sobre la política de no discriminación, póngase en contacto con el Coordinador de la ADA y la Sección 504 de la Ciudad en laurel.james@mountainview.gov o en el número 650-903-6397.

Las solicitudes se deben presentar antes del 17 de enero de 2023 a las 5 p. m.